

reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

ANEXO I  
TRIBUNAL

PRESIDENTE:

\* Titular: D. Luis Guerrero Martínez.  
Suplente: D. Juan José Mullor Algarra.

VOCALES:

- \* Un representante del profesorado oficial:  
Titular: Dña. María Dolores Sobrino Monso.  
Suplente: D. José Luis González Santos.
- \* Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Titular: D. Pedro Torrecillas Rodríguez.  
Suplente: Dña. Ana Angeles Morcillo Abad.
- \* El Director o Jefe del Servicio:  
Titular: D. Luis García Maldonado.  
Suplente: D. Manuel Soler Hernández.
- \* Un representante del Comité de Empresa:  
Titular: Dña. Encarnación Fernández Jiménez.  
Suplente: Dña. Paula Durbán Ación.
- \* Un técnico en la materia:  
Titular: D. Manuel Soler Hernández.  
Suplente: Dña. Alicia Mozos Hidalgo.
- \* Un Técnico de Administración General, que actuará como Secretario:  
Titular: Dña. Isabel Gómez Polo.  
Suplente: Dña. Amalia Fernández Ibáñez.

ANEXO II

PROGRAMA

BLOQUE I

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 2.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Significado.
- TEMA 3.- La Provincia en el Régimen Local. La Organización provincial.
- TEMA 4.- El Municipio. Organización Municipal. Competencias.
- TEMA 5.- El Personal de la Administración Local.

BLOQUE I I

- TEMA 1.- Documentación. Justificación de la documentación. Standares y Procedimientos. Documentación Técnica de Desarrollo. Documentación para la operación. Usuarios.
- TEMA 2.- Proceso de datos. Unidades funcionales. Representación de los datos. Procesador. Memoria Central y Auxiliar. Dispositivos de entrada/salida. Canales. Dispositivos de almacenamiento.
- TEMA 3.- Datos y manejo. Tipos de variables. Entrada/salida de datos. Registros. Ficheros. Estructuras. Estructura de los programas. Flujo de instrucciones y estructuras básicas.
- TEMA 4.- Diseño de programas. Sistemas de resolución. Ficheros consecutivos. Roturas de control. Actualización y emparejamiento. Resolución de segmentos.
- TEMA 5.- RM/COBOL-85. Visión general del lenguaje. Descripción de un programa RM/COBOL-85. Tratamiento de diferentes tipos de ficheros.
- TEMA 6.- Bases de datos. Características. Prerequisitos operacionales de una base de datos. Técnicas empleadas en las bases de datos. Ventajas de la base de datos.
- TEMA 7.- Metodología programación. Seucódigo. Vectores. Tablas.

BLOQUE I I I

- TEMA 1.- Estructura del UNIXSCO/AIX. Estructura del disco. Directorios.
- TEMA 2.- Sistema de ficheros UNIXSCO/AIX. Tipos de ficheros. Protección. Seguridad. Instalación de otros discos.

TEMA 3.- Comandos UNIXSCO/AIX. Comandos más usuales. Copias. Traspaso de información entre UNIXSCO/AIX Y DOS.

TEMA 4.- UNIXSCO/AIX. Instalaciones de periféricos. Instalación de terminales e impresoras. Tipos de conectores. Cableado. Características de la TERCAMP.

TEMA 5.- UNIXSCO/AIX. SPOOL. Mantenimiento de colas. Interfaces. Comandos. Requisitos para imprimir.

TEMA 6.- UNIXSCO/AIX. Herramientas de base. El Editor VI. Lenguaje de Comandos de la SHELL. Manipulación de textos.

TEMA 7.- MS/DOS. Operaciones de disco duro. FDISK, FORMAT, BACKUP, RESTORE.

TEMA 8.- MS/DOS. Comandos más usuales.

TEMA 9.- Instalación UNIXSCO/AIX.

BLOQUE I V

TEMA 1.- SICAL. Informatización del presupuestos y el proceso contable de gastos.

TEMA 2.- SICAL. Informatización del presupuesto y el proceso contable de ingresos.

TEMA 3.- SICAL. Estructura técnica e instalación.

TEMA 4.- Informatización del Servicio Provincial de Recaudación.

TEMA 5.- El Padrón Municipal de Habitantes. Su informatización. Fases. Utilización. Subproductos.

TEMA 6.- Informatización del registro de Entrada y de Salida.

TEMA 7.- Informatización de la Policía Local.

TEMA 8.- Censo electoral. Su informatización en los Municipios. Utilización. Documentos.

TEMA 9.- Diputación Provincial de Almería. Organización. Sistemas de información.

BLOQUE V

TEMA 1.- Informatización de entidades, locales. Problemática en los Municipios menores de 20.000 habitantes.

TEMA 2.- Plan de informatización para municipios menores de 20.000 habitantes de la F.E.M.P.

TEMA 3.- Aplicación del Plan de la F.E.M.P. en la Provincia de Almería.

TEMA 4.- Informatización de los Padrones Fiscales de los Municipios.

TEMA 5.- Instalación de los programas de la F.E.M.P. en equipos MS/DOS Y UNIXSCO/AIX.

TEMA 6.- Informatización de las liquidaciones sin padron de los Municipios.

TEMA 7.- Informatización de la nómina en la Administración Local.

TEMA 8.- Informatización del Boletín Oficial de la Provincia.

TEMA 9.- Aplicación de los ordenadores a la gestión de stocks.

TEMA 10.- Telemantenimiento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Convocatoria, que consta de nueve (9) bases y dos (2) anexos, transcrita en trece (13) folios escritos por una sola cara, rubricados al margen por la técnica adjunta a la Jefatura de Sección de Personal y por el funcionario que suscribe, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación sesión celebrada el día 30 de Abril de 1.993, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Almería, 21 de mayo de 1993.- El Secretario General,  
Angel Moreno Roda. Vº. Bº El Delegado de Gobernación,

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 1385/93).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha 9 de noviembre de 1992 la delegación de competencias en materia de gestión y liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas, acordada en su día por los Plenos de los Ayuntamientos de Alcaracejos, Almodóvar del Río, Añora, Belalcázar, Bélmez, Los Blázquez, Bujalance, Cabra, Carcabüey, Cardeña, La Carlota, Dos Torres, Encinas Reales, Fuente Obejuna, Fuente Tójar, La Granjuela, Guadalcazar, El Guijo, Izónjar, Lucena, Luque, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Nueva Carteya, Obejo, Palma del Río, Peñarroya,

Pueblonuevo, Posadas, Priego de Córdoba, Puente Genil, Lo Rombal, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Sonto Eufemio, Valenzuela, Valsequillo, La Victoria, Villafranca, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanuevo del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba y Zuheros, y aceptada asimismo por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha 14 de abril de 1933 las referidas competencias en relación a los Ayuntamientos de Pedroche y Benamejí, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo de delegación aprobado por las Corporaciones de los Ayuntamientos mencionados, para general conocimiento.

«Acuerdo de delegación en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de las facultades de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación que respecto al Impuesto de Actividades Económicas, le atribuye la Ley 39/1988 a este Municipio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 106.3 de la Ley 7/1985; artículo 30 del R.D. Legislativo 781/1986; artículo 7 y disposición transitoria undécimo de la Ley 39/1988; disposición adicional primera del Real Decreto 375/1991 y demás legislación complementaria, el Ayuntamiento Pleno con..... (resultado de la votación. En todo caso mayoría absoluta del número legal de miembros)..... acuerda:

Primero:

1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y tres, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas atribuye a este Ayuntamiento, el artículo 92 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

2. La expresada delegación comprenderá, entre otras, las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, expedición de certificaciones de descubierto, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

Segundo: El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del convenio de delegación, suscrito en su día por este Ayuntamiento, en relación con la delegación de las facultades correspondientes a otros ingresos públicos.»

Córdoba, 30 de abril de 1993.— El Presidente

ANUNCIO. (PP. 1429/93).

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 28, de 16 de marzo pasado, las bases de la convocatoria de concurso-oposición para cubrir 2 plazas de Cuidadores, pertenecientes a la plantilla de régimen laboral, de esta Corporación, se observa que en la página 1.987, entre la firma del Presidente y el Anexo I, se incluyen dos párrafos: «No se valorarán...» y «B) Otros méritos...», que se deben suprimir, de conformidad con lo establecida en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 27 de abril de 1993.— El Presidente, Rafael Vallejo Rodríguez.

## AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN (GRANADA)

EDICTO. (PP. 537/93).

En sesión plenaria de fecha 23.12.92, se acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Granada las competencias

que el artículo 98 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a este Ayuntamiento referidas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, delegándose la gestión, liquidación, inspección y recaudación del citado impuesto con el mayor alcance y contenido posible.

Alhendín, 10 de febrero de 1993.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 841/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1993, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización incoado por SAMESA en Hiladores, redactado por D. Juan Antonio Torres Lacal cuyo presupuesto asciende a 6.508.920 ptas.

Se exponen al público por plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOJA, quedando el expte. a disposición de cualquiera que desee examinarlo para deducir alegaciones en la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Baza, 12 de marzo de 1993.— El Alcalde, Diego Hurtado Gallardo.

## AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO. (PP. 1126/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, al punto 2º.1 de la sesión extraordinaria celebrada el 19 de febrero de 1993, ha acordado aprobar inicialmente el «Proyecto de delimitación de dos unidades de ejecución en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior Los Ladrillos», de esta ciudad de Algeciras, promovido por esta Corporación Municipal.

Y en cumplimiento de lo preceptivamente establecido, se somete a información pública el mencionado Proyecto y todo lo actuado al respecto.

En consecuencia, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente en el que aparezca el correspondiente Anuncio en el último de los Diarios en el que se inserte (BOJA o Periódico de mayor difusión, de la Provincia de Cádiz), puede examinarse todo ello, dentro del horario hábil de oficina, en la Sección Administrativa del Área de Urbanismo (edificio municipal en calle Regino Martínez nº 16, planta 1ª), y presentarse, dentro de dicho tiempo, las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Algeciras, 29 de marzo de 1993.— El Alcalde, Jorge Ramos Aznar.

## AYUNTAMIENTO DE UBEDA

EDICTO. (PP. 1291/93).

Este Ayuntamiento ha incoado expediente para la expropiación de fincas incluidas en el Proyecto de Delimitación de terrenos para incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo sitos en el Cerro de la Horca.

En esta expropiación va a aplicarse el procedimiento de tasación conjunta establecida en los arts. 218 y siguientes de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en cuyo cumplimiento el proyecto de expropiación queda expuesto al público en el Negociado de Patrimonio de este Ayuntamiento, por término de un mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La relación de propietarios afectados según se determina en el citado proyecto de expropiación es la siguiente: